

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA "PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.".

SANTIAGO, 06 MAY 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2574

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra a) de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, los artículos 1°, 3° N° 4 y 5° N° 4 del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en la Resolución Exenta N°452 de 2019, en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en junta extraordinaria de accionistas de la sociedad "**PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", celebrada con fecha 23 de noviembre de 2018 y reducida a escritura pública con fecha 6 de diciembre del mismo año, en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, modificada por junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 15 de marzo de 2019, reducida a escritura pública con fecha 25 de marzo del mismo año en la referida Notaría, y por escritura pública otorgada con fecha 9 de abril de 2019 en la Notaría antes señalada, se acordó la reforma de estatutos de dicha entidad.

2.- Que, mediante presentaciones de fechas 7 de diciembre de 2018, 27 de marzo y 10 de abril de 2019, la sociedad señalada solicitó a esta Comisión la aprobación de la referida reforma de estatutos.

RESUELVO:

1.- Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "**PRINCIPAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**".

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.



CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

DCU
VRB